



Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DRH-LPN/70/2023** referente al **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PARA TRABAJADORES/AS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra parte **AXA SEGUROS S.A de C.V** representado por la **C. GRISEL MORALES RÍOS**, en su carácter de **Apoderada Legal**, en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha **24 de agosto del 2023 "LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DRH-LPN/70/2023**, cuyo objeto es el seguro institucional de vida para trabajadores del colegio de bachilleres del estado de hidalgo, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**
- En las **cláusulas segunda, cuarta, quinta y sexta** de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$6,350,000.00 (Seis Millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) IVA no aplica.**

Partida	Cantidad	U/M	Artículo	Costo Unitario	Monto
144001	1	Servicio	SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PARA TRABAJADORES/AS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.	\$6,350,000.00	\$6,350,000.00
Subtotal				\$6,350,000.00	\$6,350,000.00
IVA				N/A	N/A
Total				\$6,350,000.00	\$6,350,000.00

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará (dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases) al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior al cumplimiento del servicio, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.





La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la **cuenta CLABE** [REDACTED] **convenio** [REDACTED] **referencia numérica** [REDACTED] **concepto** [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente por escrito debidamente firmado por sus representantes legales, debidamente facultado y con antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 días hábiles contados a partir de la fecha que se proponga la modificación.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de la póliza se hará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente en el Departamento de Recursos Humanos de **"EL ORGANISMO"** en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Área Requirente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la . J. Ji dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)





"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá de las 00:01 horas del día 02 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas del día 02 de septiembre de 2024.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5.- La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente convenio como "**ÁREA ADMINISTRATIVA**" y "**EL CONTRATANTE**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El **C. Rene Juárez Ronquillo Jefe de Departamento de Recursos Humanos**, interviene en la celebración del presente contrato como "**ÁREA REQUIRENTE Y TECNICA**" de conformidad con el artículo 2º fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO"

II.1 Que es una empresa moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva** número **11,306** de fecha **11 de febrero de 1933** otorgada ante la fe del licenciado **Antonio Jauregui** Notario Público número 9 con ejercicio en México D.F y cuya razón social era **América Latina Compañía de Seguros S.A.**

II.2 Que tuvo un cambio de denominación, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el Acta de asamblea número 27,301 libro 538 de fecha 25 de julio



			septiembre 2023 - 2 septiembre 2024)		
144001	1	servicio	SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PARA TRABAJADORES/AS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO. (2 de septiembre 2024 - 2 de noviembre 2024)	\$1,058,333.31	\$1,058,333.31
				Subtotal	\$ 7,408,333.31
				IVA	N/A
				Total	\$ 7,408,333.31

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará (dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases) al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior al cumplimiento del servicio, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

Debido a la extensión del contrato por dos meses adicional, **"EL ORGANISMO"** efectuará un pago adicional de **\$1,058,333.31 (Un millón cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 31/100 M.N) IVA no aplica**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción y aceptación del CFDI correspondiente a dicho mes.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la **cuenta CLABE** [redacted] **convenio** [redacted] **referencia numérica** [redacted] **concepto** [redacted] **del Banco** [redacted] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.



Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al estado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)



COBAEH/DRH-LPN/70/2023/CONV-1

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de la póliza se hará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato en el Departamento de Recursos Humanos de "EL ORGANISMO" en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes.

En razón de la extensión de la vigencia del contrato por 2 meses adicional, "EL PROVEEDOR" actualizará y entregará la póliza de seguro en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del convenio modificatorio, bajo las mismas condiciones y horarios establecidos en el contrato original.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Área Requirente y Técnica," "EL PROVEEDOR" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá de las 00:01 horas del día 02 de septiembre de 2023 a las 11:59 horas del día 02 de noviembre de 2024.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DRH-LPN/70/2023** de fecha **24 de agosto del 2023**.

Cabe señalar que al no ser una causa imputable a "EL CONTRATANTE" el servicio no será cancelado.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha **24 de agosto de 2023**, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA - VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece "EL CONTRATO" principal.





COBAEH/DRH-LPN/70/2023/CONV-1

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por triplicado el día **30 de agosto del 2024.**



EL CONTRATANTE

C. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo.

EL CONTRATADO

AXA Seguros S.A de C.V
Representado en este acto por la **C. Grisel**
Morales Ríos Apoderada legal

**"ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE"**

C. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y Finanzas
del Colegio de Bachilleres del Estado de
Hidalgo

"ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA"

C. Rene Juárez Ronquillo
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/DRH-LPN/70/2023** de **contratación de seguro institucional de vida para trabajadores/as del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.** , que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **AXA Seguros S.A de C.V** representado por la **C. Grisel Morales Ríos**, en su carácter de **Apoderada Legal.**

